

**CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO DE PODA Y TALA DE ARBOLADO EN
EL MUNICIPIO DE MEJORADA DEL CAMPO.
CAMPAÑA 2019-2020**



1. OBJETO DEL CONTRATO.

La presente relación de Condiciones Técnicas tiene por objeto establecer los requisitos mínimos que han de regir en la ejecución de los trabajos de poda y tala del arbolado objeto y la limpieza, recogida y gestión de los residuos que se generen en los trabajos de poda y tala.

2. CONSIDERACIONES LEGALES.

La ejecución del objeto del contrato estará regida por lo establecido en la Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de Protección y Fomento del Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid.

3. ÁMBITO DE ACTUACIÓN.

El arbolado objeto de la ejecución del contrato se encuentra situado en vías públicas del municipio referidas en el anexo.

4. ANTECEDENTES

Los trabajos a realizar en el arbolado objeto del contrato figuran en el anexo de inventario, al que se le deben incluir, la limpieza, recogida y gestión de los residuos que se generen durante los trabajos

En caso de que, durante los trabajos de tala y/o poda, el adjudicatario del presente contrato observase en alguno de los ejemplares arbóreos, la presencia de algún daño físico, hongo o pudrición que afecte a la seguridad y estabilidad del árbol, comunicará este hecho al capataz de jardinería del ayuntamiento y a los servicios técnicos municipales para su valoración y apeo conforme a lo establecido en la Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de Protección y Fomento del Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid

5. LABORES A REALIZAR.

Las labores a realizar para la ejecución de este contrato son las siguientes:

1. Podas en altura del arbolado (con plataforma o con técnicas de trepa)
2. Podas de limpieza, de seguridad, reducción de copa y ramas bajas
3. Apeo de árboles.
4. Recogida e eliminación de los residuos de las labores

6. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario es responsable de los daños, perjuicios o molestias ocasionadas a bienes o terceras personas con motivo tanto de los trabajos en la vía pública, como de la no realización de los mismos en el tiempo debido.

Igualmente el adjudicatario deberá retirar y gestionar la eliminación de todos los residuos vegetales generados por los trabajos realizados conforme a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de residuos.



De igual modo deberá disponer, a su cargo, de todas las medidas de protección y señalización que garanticen la seguridad tanto del personal que realiza los trabajos en la vía pública como el público en general, según la legislación vigente.

La Corporación declina formalmente cualquier responsabilidad que pudiera derivarse del incumplimiento de dichas normas y medidas por parte de los contratistas, al margen de poder imponer las sanciones que más adelante se especifican.

La no reposición del estado inicial de los daños producidos en el mobiliario, infraestructuras o cualquier propiedad de carácter público o privado, ocasionará la ejecución subsidiaria de la administración, ya sea con medios propios o ajenos cuyo importe será descontado del importe del contrato y/o garantía definitiva, conforme a la valoración realizada por los servicios técnicos municipales del Departamento de Urbanismo.

Salvo en los supuestos de fuerza mayor, en caso de que se produjeran alteraciones que supongan la paralización total o parcial del servicio, la empresa adjudicataria deberá acordar con el Departamento correspondiente la forma y plazo de ejecución de los trabajos para los servicios mínimos que determine la Ley, siendo responsable la adjudicataria de los daños que se puedan producir en los parques y zonas verdes objeto del contrato.

Los Servicios Técnicos del Ayuntamiento podrán recabar de la empresa adjudicataria, siendo asistidos por sus colaboradores cualificados los informes, datos, planificación, mediciones, trabajos de índole experimental, medios materiales y humanos, etc., que sean necesarios para mejorar o racionalizar los trabajos objeto del contrato, sin cargo alguno.

El control por parte de los servicios técnicos municipales de la organización de los medios materiales y humanos, trabajos y operaciones previstos conforme a la proposición contenida en los planes y programas de trabajo solicitados al principio del contrato y las mejoras que se consideren adecuadas, sin variar el importe económico, será continuo e inmediato.

La empresa adjudicataria deberá atender los trabajos de tipo urgente, imprevisibles, de responsabilidad o de riesgo especial, fijando en su oferta con claridad el sistema, persona y modo de contacto con los Técnicos municipales.

La empresa adjudicataria entregará los siguientes documentos de trabajo al inicio del contrato:

- Certificado de alta en la tesorería General de la Seguridad Social de los trabajadores
- Formación específica en Prevención de Riesgos Laborales en relación al trabajo que se va a desarrollar.
- Justificante de entrega de Equipos de Protección individual
- Planificación y protocolos de trabajos a ejecutar en cada zona según programación establecida.



Una vez iniciado los trabajos, la empresa adjudicataria además entregará los siguientes documentos:

- Resumen semanal de los trabajos ejecutados.
- Informes de incidencias.

El adjudicatario deberá igualmente aportar al Ayuntamiento su Plan de Prevención de riesgos laborales

7. CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE PODA.

La Dirección de Inspección Técnica de los trabajos descritos en este Pliego de Condiciones se ejercerá directamente por los Técnicos municipales del Departamento de Urbanismo, Medio Ambiente y Capataz de jardinería del Departamento de Servicios.

Las órdenes de los Técnicos municipales y del Capataz de jardinería, deberán ser cumplidas por el adjudicatario o persona que en cada momento lo represente, de forma inmediata o en su caso en el plazo que se fije y siempre referidas al objeto del contrato.

8. NORMAS DE LOS TRABAJOS DE PODA Y LIMPIEZA DE RAMAJE.

- Los trabajos de poda se realizarán respetando el estado fisiológico del árbol.
- El adjudicatario dispondrá de la maquinaria y medios auxiliares necesarios para el desarrollo de las labores previstas.
- En lugares accesibles, es obligatorio la utilización de una plataforma elevadora matriculada (que permita la circulación por las vías públicas del municipio según legislación vigente), para los trabajos de tala y poda, por motivos de eficiencia, rapidez y seguridad. No podrán circular por la vía pública, plataformas que no estén matriculadas.
- En aquellos lugares donde no se pueda acceder con plataforma elevadora, se usaran técnicas de trepa y poda en altura y/o de apeo controlado, con equipos especialistas en técnicas de “poda de trepa”, utilizando técnicas mixtas para posibilitar el acceso del podador a todas las partes del árbol y cumpliendo los protocolos de trepa y poda.
- Es obligatorio señalar con 48 horas de antelación, la zona de poda mediante vallas y/o señales informativas y comunicación simultánea por escrito a la Policía Municipal en zonas de tránsito de personas o estacionamiento de vehículos.
- Durante los trepa, se debe rodear la zona de trabajo con conos y señales visuales. Además, en caso de realizarse el trabajo en zonas de tránsito de vehículos, es obligatorio conectar una luz rotativa en la plataforma y rodearla de conos de señalización. Es muy importante en plataformas articuladas tener cuidado con los brazos que puedan sobrepasar la zona señalizada por los conos, con el riesgo de golpear o ser golpeado por otro vehículo que circule por esa vía. Si trabajásemos en lugares donde la visibilidad no es buena, o al atardecer cuando el sol se esconde, deberemos poner señales luminosas para indicar el peligro.
- Los vehículos y maquinaria deben cumplir con toda la normativa en material de seguridad y salud.
- Queda prohibido al adjudicatario introducir vehículos de tracción mecánica en las zonas de césped, salvo autorización del Capataz de jardinería.



- Ningún residuo de poda estará más de 8 horas en cualquier lugar del municipio desde el momento de ejecución de los trabajos de poda; de tal manera que todo lo que se pade en el día, tiene que ser retirado de su lugar de poda y del municipio y por tanto ser trasladado a su destino de gestión antes de las 22:00 horas de cada día y sin depósitos temporales. La gestión de los residuos de poda se adaptara a la normativa en vigor sobre residuos. Las tasas y costes por su gestión son por cuenta integra del adjudicatario.
- Las medidas de protección individual y colectiva de los trabajadores y las relativas a la prevención de riesgos laborales conforme a la legislación en vigor, son de obligado cumplimiento sin excepción alguna; pudiendo ser su inobservancia motivo inmediato de rescisión del contrato.
- La protección del entorno del área de trabajo no permitirá el uso público dentro de la misma mediante la debida señalización, pero tendrá que permitir el tránsito y uso de los espacios del área circundante, teniendo la obligación de disponer de personal operario que físicamente vele porque ningún vehículo o vecino ajeno a los trabajos acceda a la zona de trabajo y de riesgo.
- Los trabajos de poda y limpieza se realizarán con los medios, personal, equipos, maquinaria y vehículos más adecuados.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN.

La ejecución de los trabajos de poda y limpieza del ramaje de los árboles objeto del contrato se efectuará desde la adjudicación del contrato hasta el día 31 de febrero de 2019.

10. PÓLIZA DE SEGURO

Para garantizar los posibles daños o perjuicios que puedan producirse, la empresa adjudicataria dispondrá de un seguro de responsabilidad civil y daños a terceros en cuantía suficiente y no menor de 200.000 euros.

11. PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN.

Importe Neto: 12.388,43 €
IVA 21%: 2.601,57 €

TOTAL PRESUPUESTO: 14.990,00 €

12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Se proponen los siguientes criterios de valoración, hasta un máximo de 100 puntos.

1. Criterios de adjudicación que hacen referencia a características del objeto del contrato que pueden valorarse de forma automática mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de las formulas:
 - Oferta económica: hasta un máximo de 55 puntos.

Bajada del 5% del precio de licitación máximo	20 puntos
Bajada del 10% del precio de licitación máximo	40 puntos
Bajada del 15% del precio de licitación máximo	55 puntos



- Posesión del Sistema de Gestión Medioambiental (normas UNE_ES ISO 14001) o Sistema de Gestión de la Calidad (Normas UNE_EN ISO 90001): 5 puntos.
2. Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor:
- Memoria técnica descriptiva de la metodología empleada y del servicio ofertado: hasta un máximo de 30 puntos
 - ✓ Referencia de trabajos de poda realizados.
 - ✓ Medios y personal destinados a los trabajos.
 - Mejoras en las condiciones técnicas: hasta un máximo de 10 puntos.
 - ✓ Colaboración con el Ayuntamiento en campañas de información a través de folletos, carteles, charlas, etc.
 - ✓ Otras mejoras.

En Mejorada del Campo, a 16 de noviembre de 2019.

CAPATAZ DE JARDINERÍA

Fdo.: Santiago Iguacel de la Cruz.



ANEXO: Descripción de especies, localización y trabajos a realizar en los árboles objeto del contrato de poda.

ESPECIE	N.º	LOCALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN DE TRABAJOS
<i>Ulmus pumila</i>	9	Avd/ Constitución 29	Poda de limpieza y de seguridad
<i>Populus alba 'Bolleana'</i>	2	C/ Francisco de Goya 2	Tala de árboles secos
<i>Populus x canadensis</i>	1	C/ Francisco de Goya 2	Reducción de copa por seguridad
<i>Populus alba 'Bolleana'</i>	6	C/ Francisco de Goya 2-6	Poda de limpieza y de seguridad
<i>Populus alba 'Bolleana'</i>	8	C/ Francisco de Goya 22-26	Poda de limpieza y de seguridad
<i>Ulmus pumila</i>	1	C/ Francisco de Goya 22-26	Poda de limpieza y de seguridad
<i>Populus alba 'Bolleana'</i>	1	C/ Francisco de Goya 32	Tala de árbol con pudrición a 1,8 m
<i>Populus alba 'Bolleana'</i>	8	C/ Francisco de Goya 32-34	Poda de limpieza y de seguridad
<i>Populus alba 'Bolleana'</i>	1	C/ Francisco de Goya 38	Tala de árbol con herida en base
<i>Populus alba 'Bolleana'</i>	8	C/ Francisco de Goya 38-42	Poda de limpieza y de seguridad
<i>Populus x canadensis</i>	1	C/ Francisco de Goya 48	Reducción de copa por seguridad
<i>Populus alba 'Bolleana'</i>	1	C/ Francisco de Goya 56	Poda de limpieza y de seguridad
<i>Populus alba 'Bolleana'</i>	1	C/ El Greco 11	Poda de limpieza y de seguridad
<i>Populus alba 'Bolleana'</i>	8	C/ El Greco 24-30	Poda de limpieza y de seguridad
<i>Populus alba 'Bolleana'</i>	5	C/ Gustavo Torner 1-3	Poda de limpieza y de seguridad
<i>Ulmus pumila</i>	16	C/ Gustavo Torner 2-6	Reducción de copa
<i>Populus alba 'Bolleana'</i>	1	C/ Gustavo Torner 13	Poda de limpieza y de seguridad
<i>Populus alba 'Bolleana'</i>	1	C/ Joan Miró 10	Tala de árbol
<i>Populus x canadensis</i>	1	C/ Joan Miró 24	Reducción de copa por seguridad
<i>Populus alba 'Bolleana'</i>	1	C/ Juan Gris 13-15	Poda de limpieza y de seguridad
<i>Populus alba 'Bolleana'</i>	1	C/ Juan Gris 19 (detrás)	Poda de limpieza y de seguridad
<i>Populus x canadensis</i>	1	C/ Juan Gris 21	Reducción de copa por seguridad
<i>Populus x canadensis</i>	2	C/ Juan Gris 25 (esq. Goya)	Reducción de copa por seguridad
<i>Populus alba 'Bolleana'</i>	1	C/ Juan Gris 26	Poda de limpieza y de seguridad



<i>Populus alba 'Bolleana'</i>	2	C/ Juan Gris 32	Poda de limpieza y de seguridad
<i>Populus x canadensis</i>	1	C/ Juan Gris 36	Reducción de copa por seguridad
<i>Ulmus pumila</i>	1	C/ Juan Gris 36	Poda de limpieza y de seguridad
<i>Populus x canadensis</i>	1	C/ Juan Gris 38	Reducción de copa por seguridad
<i>Populus x canadensis</i>	1	C/ Juan Gris 42	Reducción de copa por seguridad
<i>Ulmus pumila</i>	1	C/ Miguel Hernandez 11	Reducción de copa por seguridad
<i>Ulmus pumila</i>	1	C/ Miguel Hernandez 13	Reducción de copa
<i>Ulmus pumila</i>	2	C/ Miguel Hernandez 15	Reducción de copa
<i>Ulmus pumila</i>	15	C/ Miguel Hernandez (Aparcamiento antiguo recinto ferial)	Reducción de copa
<i>Populus x canadensis</i>	2	C/ Salvador Dalí 1 (detrás)	Reducción de copa por seguridad
<i>Populus x canadensis</i>	1	C/ Salvador Dalí 2 (detrás)	Reducción de copa por seguridad
<i>Populus x canadensis</i>	2	C/ Salvador Dalí 2 (delante)	Reducción de copa por seguridad
<i>Populus alba 'Bolleana'</i>	3	C/ Salvador Dalí 6-8	Poda de limpieza y de seguridad
<i>Populus alba 'Bolleana'</i>	1	C/ Salvador Dalí 6	Tala árbol seco
<i>Populus x canadensis</i>	1	C/ Salvador Dalí 10	Reducción de copa por seguridad
<i>Ulmus pumila</i>	1	C/ Salvador Dalí 15	Poda de limpieza y de seguridad
<i>Populus x canadensis</i>	4	C/ Salvador Dalí 22-26	Reducción de copa por seguridad
<i>Populus alba 'Bolleana'</i>	2	C/ Salvador Dalí 30	Poda de limpieza y de seguridad
<i>Populus alba 'Bolleana'</i>	3	C/ Salvador Dalí 32 (delante)	Poda de limpieza y de seguridad
<i>Populus alba 'Bolleana'</i>	3	C/ Salvador Dalí 32 (altillo de detrás)	Tala por seguridad
TOTAL ARBOLES	134		